



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA VECINAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MADARCOS (MADRID), EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019.**

En el salón de actos de la Casa Consistorial de Madarcos, siendo las veinte horas de día dos de julio de 2019, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta **D^a. Eva María Gallego Berzal**, se reúnen los vecinos electores que a continuación se indican:

	NOMBRE VECINO	
1	A. R. J.	
2	A. B. C.	
3	A. G.A.	
4	A. G. J. A.	
5	A. M. J	
6	C. C. J.	
7	C. N. A.	
8	D. L.C. G.J.	
9	D. B. J.	
10	F. M.B.	
11	G. B. E. M	
12	G.P. J C.	
13	G. R. E.	
14	G. C. R.	
15	G. C. M.	
16	G. M, A.	
17	H. R. C.	
18	J. M.P. G.	
19	K. R.	
20	L. A. T.	
21	M. M.P.	
22	M. C. D.	
23	M. G. M.	
24	M. M. E.	
25	D L.N. M. E.	
26	P. M. M. N.	
27	P. M. M. D.R.	
28	R. U. J. M.	
29	R. M. F.	
30	R. G. M. D. M	
31	S. B J	
32	S. S. R.	
33	S. G. M. C.	
34	S. M. M. P.	



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

35	S. M. J.	
36	S.D. L. V. M. T.	
37	S. D. L. V. E.	
38	S. A. A.	
39	S. M. F.	
40	D. L. T. Z. F.	
41	D. L. V. L. E.	
42	D. L. V. M. B	
43	D. L. V. R. J. R.	

Nº TOTAL DE VECINOS 43

Al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de la Asamblea Vecinal, previamente citados al efecto. Una vez comprobado que existe el quórum necesario para celebrar la sesión, al concurrir 26 vecinos de los 43 electores, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.O.F. la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Concejales asistentes, si tienen que formular alguna observación al acta de la Sesión anterior de fecha 2 de Julio de 2019. No habiéndose producido ninguna observación y encontrada conforme es aprobada por los dos miembros de la Corporación asistentes de los tres que legalmente componen el Pleno Municipal.

2. APROBAR, SI PROCEDE, LA CONTINUIDAD EN EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO ABIERTO.

2.1.- CONTINUIDAD EN EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO ABIERTO

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero que establece la posibilidad de que los municipios que con anterioridad venían obligados por ley, en función del número de residentes a funcionar en concejo abierto, podrán continuar con ese régimen especial de gobierno y administración si tras la sesión constitutiva de la Corporación, convocada la Asamblea Vecinal, así lo acordaran por unanimidad los tres miembros electos y la mayoría de los vecinos.

Visto el acuerdo adoptado de forma unánime por los tres concejales integrantes del Ayuntamiento de Madarcos

La Asamblea Vecinal, **por unanimidad de los vecinos presentes**, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Continuar en el régimen especial del Concejo Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases del régimen local.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en Madrid, a la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

2.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE CONCEJALES PARA PODER CONTINUAR EN RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por el que se establece la posibilidad de que los municipios que con anterioridad venían obligados por ley en función del número de residentes a funcionar en Concejo Abierto, podrán continuar con ese régimen especial de gobierno y administración si tras la sesión constitutiva de la Corporación, convocada la asamblea vecinal, así lo acordaran por unanimidad los 3 miembros electos y la mayoría de los vecinos.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de junio de 2015 y la voluntad expresa de los concejales, D. J. R. d. I. V. R. y D. J. S. B, de renunciar a su condición de concejal del Ayuntamiento de Madarcos, cargos que ejercen en la actualidad y de los que tomaron posesión en la sesión constitutiva de la Corporación que se celebró el pasado 13 de junio de 2015, con el único fin de que el municipio de Madarcos pueda continuar en el régimen especial de gobierno y administración de Concejo Abierto.

La Asamblea Vecinal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia efectuada por D. J. R. d. I. V. R. y D. J. S. B., a su condición de concejales del Ayuntamiento de Madarcos con el fin de que el municipio pueda continuar en Régimen de Concejo Abierto de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Madrid junto con la renuncia a su condición de concejales y los acuerdos de la Asamblea Vecinal sobre la continuidad en el Régimen de Concejo Abierto.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

3.1.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

A continuación, por mí el Secretario, se da lectura a las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 28 de mayo de 2019 hasta el día de la fecha, siendo el resumen de dichos decretos el siguiente:

18-bis	28/05/2019	Aprobación Factura Nº 55 de fecha 23 de mayo de 2019 de la empresa E. O., S.L. con CIF número B-....., en concepto de "Certificación nº 1 y Única <i>"Urbanización de la C/ C*, en Madarcos"</i> , por un importe total de 62.014,92 euros, IVA incluido
19	10/06/2019	Aprobación factura Nº 61 de fecha 10 de junio de 2019 presentada por P. L. R., con NIF número, en concepto de " Creación e implantación de microsite tour virtual " por un importe total de 3.146,00 euros, IVA incluido
20	11/06/2019	CONVOCATORIA ASAMBLEA VECINAL 15 DE JUNIO DE 2019
21	11/06/2019	CONVOCATORIA EXTRAPORDINARIA ASAMBLEA VECINAL 15 DE JUNIO DE 2019 SESION CONSTITUTIVA
22	14/06/2019	Aprobar la factura Nº 07/2019 de fecha 11 de junio de 2019 de la empresa J. R. U, con NIF número, en concepto de Certificación nº 1 y Única" Ampliación <i>del Cementerio Municipal</i> ", por un importe total de 48.390,53 euros, IVA incluido



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

23	17/06/2019	SOLICITUD SUBV. PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
24	25/06/2019	CONVOCATORIA EXTRAPORDINARIA ASAMBLEA VECINAL 2 DE JULIO DE 2019 ,19:30 h.
25	25/06/2019	CONVOCATORIA EXTRAPORDINARIA ASAMBLEA VECINAL 2 DE JULIO DE 2019, 20,00 h.
26	27/06/2019	Aprobar la factura Nº 03/19 de fecha 7 de junio de 2019 de la M. F S, con NIF número, en concepto de TALLER GENERANDO UNA RE. TALLER PARA TEJER EN GRUPO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO” por un importe total de 676,54 €, IVA incluido

3.2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

DECRETO, número 27/2019, de 01 de julio, por el que se designa Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. J. R. d l. V. R. y Segundo Teniente de Alcalde a D J. S. B.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

DISPONGO:

Primero.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento a D. J. R. d l. V. R. y Segundo Teniente de Alcalde a D J. S. B.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Tercero. - Dar cuenta a la Asamblea Vecinal de esta resolución en la primera sesión que celebre.

De lo que la Asamblea Vecinal, quedó debidamente enterada.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

4. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA ASAMBLEA VECINAL.

Por mí el Secretario, se da lectura a la Moción de la Alcaldía, que transcrita dice así:

“Moción de Alcaldía

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del pleno Municipal, con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual.

Se propone la Asamblea Vecinal, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. - *Celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ó lugar habilitado al efecto, las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, una vez al mes y cuantas extraordinaria se consideren necesarias.*

5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por mí el Secretario, se da lectura a la Moción de la Alcaldía, que transcrita dice así:

“Moción de Alcaldía

*Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el artículo 33 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Por esta Alcaldía, se propone a la Asamblea Vecinal, la creación de la **Comisión Especial de Cuentas**, cuyo funcionamiento se acomodará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo su carácter de permanente.”*

Tras la oportuna deliberación, La Asamblea Vecinal por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

- D^a. E. M. G. B. (Alcaldesa Presidenta).
- D^a. J. R. d l. V. R.
- D J. S. B.

6. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTATES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.

Visto lo establecido en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone, para su aprobación, a la Asamblea Vecinal la designación de los miembros de esta Corporación, que representarán al Ayuntamiento en

Plaza de la Iglesia, 1 - 28755 Madarcos (Madrid) - Telf. 918681461- Fax: 918681607



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Órganos colegiados que se enuncian a continuación y cuya designación corresponde a esta Asamblea Vecinal:

La Asamblea Vecinal, por unanimidad de todos los presentes, acuerda:

PRIMERO: Designar como representantes de las siguientes Mancomunidades y órganos colegiados a los siguientes vecinos:

- Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.
Vocal Titular:
 - D^a M. C. S. G.Vocal Suplente:
 - D^a M. d. M. R. G.

- Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo.
Vocal Titular:
 - D^a. E. M G B.Vocal Suplente:
 - D. J. S B.

- Galsinma:
Vocal Titular:
 - D^a Eva M G B.Vocal Suplente:
 - D. F. J. S. M.

- Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.
Vocal Titular:
 - D^a E M G B.Vocal Suplente:
 - D. J. S. B.

SEGUNDO: Dar cuenta de estos nombramientos a las respectivas Mancomunidades para proceder a la constitución de las nuevas Juntas.

TERCERO.- Se acuerda el nombramiento de Tesorero al Sr. Secretario-Interventor, que junto con la Sra. Alcaldesa serán los claveros en las cuentas corrientes que tiene abierta esta Entidad Local

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de los claveros.

7.- INFORME DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS EN SU CASO.

7.1. INFORME DE LA ALCALDIA

Por la Sra. Alcaldesa, se informa sobre los siguientes temas de interés:

- De la situación de los proyectos en marcha a corto plazo:
 - a) Rehabilitación
 - b) Arraigo
 - c) Envejecimiento en cas (Pescueza)
 - d) Compra de solar



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

e) **Modificación Puntual número 6**

- De la realización del Taller contra la Violencia de Género, que ha sido todo un éxito
- De las fechas y horas del pago de la rastrojera
- De la situación de los expedientes del Plan de Inversión Regional 2016-2019.

7.2.- PLAN DE EMPLEO RURAL.

Vista la orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – ACTUACIÓN DE PRACTICA LABORAL.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de **70.200,33 € euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2019**.
3. Facultar a D^a Eva M^a Gallego Berzal para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

7.3.- ASIGNACION GASTOS DESPLAZAMIENTO

Se acuerda por unanimidad, asignar como gastos de desplazamiento, la cantidad de 0,29 €/por Km., para la realización de gestiones municipales, tanto para la Alcaldía como para los representantes en Mancomunidades y organismos.

7.4.- DELEGACION EN LA ALCALDESA

Con el fin de poder facilitar y agilizar la presentación de subvenciones en base a las convocatorias, que publica anualmente las distintas administraciones públicas, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad delegar la presentación y justificaciones de subvenciones en la Sra. Alcaldesa D^a Eva María Gallego Berzal, para la presente legislatura. Debiendo de dar cuenta de las subvenciones que se soliciten en la próxima en la Asamblea Vecinal, que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas, y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO